



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0208-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de agosto de 2021

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 043-2021-UNAJMA-DIECYPS, de fecha 12 de mayo de 2021; la Carta N° 044-2021-UNAJMA-DIECYPS, de fecha 21 de mayo de 2021; el Informe N° 037-2021-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2021; el Informe N° 477-2021-OPTO-UNAJMA, de fecha 02 de agosto de 2021; el Informe N° 171-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 04 de agosto de 2021; el Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA, de fecha 09 de agosto de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM y Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 043-2021-UNAJMA-DIECYPS, de fecha 12 de mayo de 2021, el Mgtr. Lucio Rivas Loayza, en su condición de director de Responsabilidad Social Universitaria, reitera al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la *“aprobación resolutive del Proyecto de Implementación de la Metodología Aprendizaje-Servicio (ApS) en la Universidad Nacional José María Arguedas, para el desarrollo de los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria (...)”*;

Que, mediante Carta N° 044-2021-UNAJMA-DIECYPS, de fecha 21 de mayo de 2021, el Mgtr. Lucio Rivas Loayza, en su condición de Director de Responsabilidad Social Universitaria, informa al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, sobre la devolución de tres documentos entre los que se encuentra el proyecto de Implementación de la metodología Aprendizaje-Servicio (ApS) en la UNAJMA, por lo que, solicita su reconsideración;

Que, mediante Informe N° 037-2021-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2021, la CPC. Haydée Cansaya Flores, Especialista de Racionalización y Estadística, informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, respecto al proyecto de Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria y el Proyecto de Implementación de la Metodología Aprendizaje - Servicio (APS) en la UNAJMA;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0208-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de agosto de 2021

-2-

Que, mediante Informe N° 477-2021-PTO-UNAJMA, de fecha 02 de agosto de 2021, el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Director General de Administración (e), Ing. M. Junior Vargas Chávez, respecto a la aprobación de Proyecto de Implementación de la Metodología Aprendizaje – Servicio (APS) en la Universidad Nacional José María Arguedas, consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIÓN de dicho informe, lo siguiente:

“2. ANÁLISIS:

- 2.1. De acuerdo a lo requerido por el Director de Responsabilidad Social Universitaria, donde solicita la aprobación del Proyecto de Implementación de la Metodología Aprendizaje -Servicio (ApS) en la UNAJMA.
- 2.2. Al respecto, habiéndose aprobado el Estatuto Modificado mediante la RESOLUCIÓN N° 0178-2021-CO-UNAJMA de fecha 30/06/2021 y el Reglamento de Organización y Funciones Modificado mediante la RESOLUCIÓN N° 0200-2021-CO-UNAJMA de fecha 23/07/2021 donde se modifican denominaciones de algunas oficinas y/o direcciones y se incorporan nuevas dependencias. Por lo que, en atención a la modificación de dichos documentos de gestión se procedió a revisar la propuesta del Proyecto de Implementación de la metodología Aprendizaje - Servicio (ApS) en la UNAJMA, por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, donde informa que está conforme a la normatividad y eleva algunas observaciones a considerarse.
- 2.3. Dichas observaciones en coordinación interna han sido levantadas por el área usuaria, por lo tanto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para aprobación mediante acto resolutorio del PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA APRENDIZAJE-SERVICIO (APS) EN LA UNAJMA, cuyo presupuesto asciende a SI 12,000.00 (doce mil y 00/100 soles).

3. CONCLUSIÓN:

- 3.1. Por lo expuesto, se remite el PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA APRENDIZAJE - SERVICIO (APS) EN LA UNAJMA, que conforme lo revisado se encuentra en cumplimiento a la normatividad vigente.
- 3.2. Por lo tanto, se recomienda realizar los trámites correspondientes para aprobación bajo acto resolutorio en sesión de Comisión Organizadora, del PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA APRENDIZAJE – SERVICIO (ApS) EN LA UNAJMA. Para ello, se otorga disponibilidad presupuestal favorable por el monto total de SI 12,000.00 (doce mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 171-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 04 de agosto de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la “Carta N° 044-2021-UNAJMA-DIECYPS presentado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria en la que alcanza el PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA APRENDIZAJE - SERVICIO (APS) EN LA UNAJMA, para su aprobación y ejecución, el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal, conforme lo señala la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Informe N° 477-2021-PTO-UNAJMA. En ese sentido remito a su despacho el expediente para su aprobación”;

Que, por Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA de fecha 09 de agosto de 2021, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** el PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA APRENDIZAJE - SERVICIO (APS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, elaborado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA APRENDIZAJE - SERVICIO (APS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, elaborado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Rodney Veliz Montestinos
SECRETARIO GENERAL